Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 511.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021, PRORROGANDO LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 29 DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 358/2021.

Asunción, 28 de diciembre de 2021

VISTO: La Ley N° 109/1991, *«Que aprueba con modificación el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 "Que establece las funciones y estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda»*, modificada a ampliada por Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, *«De Administración Financiera del Estado»*.

El Decreto N° 8127/2000, *«Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF»*.

La Ley N° 2051/2003, *«De Contrataciones Públicas»*, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

El Decreto N° 2992/2019, *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007»*.

Le Ley N° 6672/2021, *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021»*.

El Decreto N° 4780/2021, *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021»*.

El Decreto N° 4903/2021, *«Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por la Ley N° 6672/2021»*.

La Resolución M.H. N° 358/2021, *«Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad a lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y sus respectivas reglamentaciones»*; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario extender los plazos establecidos en los Artículos 27 y 29 de la Resolución N° 358/2021 para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021 y autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Que el Ministerio de Hacienda, en su condición de organismo coordinador, normativo y rector del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF) y administrador de los recursos del Estado, se halla facultado a dictar las disposiciones que haga posible asumir con criterios claros y precisos el cierre del Ejercicio Fiscal vigente, basándose en lo contemplado en los Artículos 28 de la Ley N° 1535/1999 y 40 del Decreto Reglamentario N° 8127/2000.

...///

Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 511.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021, PRORROGANDO LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 29 DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 358/2021.

///...2

Que entre las funciones y atribuciones del Ministerio de Hacienda, establecidas en el Artículo 1° de la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, se halla comprendida la administración del proceso presupuestario del Sector Público, que incluye las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica, además, toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes, y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 32 de la Resolución M.H. N° 358/2021, dispone: *«Autorizar a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio a establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de cierre del Ejercicio Fiscal 2021, dispuesto en la presente Resolución».*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer normas complementarias dentro del proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2021, prorrogando los plazos previstos en los Artículos 27 y 29 de la Resolución M.H. N° 358/2021.

Art. 2°.- Disponer la prorroga prevista en el Artículo 27 de la Resolución M.H N° 358/2021, autorizando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a expedir los Códigos de Contratación hasta las 10:00 horas del 29 de diciembre de 2021.

Art. 3°.- Autorizar la prórroga establecida en el Artículo 29 de la Resolución M.H. N° 358/2021 que, a los efectos del cierre del Ejercicio Fiscal, los registros contables y presupuestarios de gastos se podrán realizar hasta las 17:00 horas del 29 de diciembre de 2021.

Todas aquellas obligaciones de gastos aprobadas hasta las 17:00 horas del 29 de diciembre de 2021 podrán ser vinculadas a STR`s para su posterior aprobación, hasta las 17:00 horas del 30 de diciembre de 2021.

Art. 4°.- Establecer que lo dispuesto en la presente Resolución será en carácter de excepción a los plazos establecidos en los Artículos 27 y 29 de la Resolución M.H. N° 358/2021.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría General
Dpto. de Digitalización y Archivo
Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: ÓSCAR LLAMOSAS DÍAZ
MINISTRO

SEAF/SG/mmo